



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O No. LIX-42

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, A FIN DE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL GENERADA POR INSTITUCIONES FINANCIERAS LIQUIDADAS O FUSIONADAS.

PRIMERO.- Solicítese a las autoridades competentes de los Gobiernos Federal y Estatal su intervención, a fin de solucionar, la problemática social generada por parte de instituciones financieras liquidadas o fusionadas, a pequeños propietarios de predios rurales en el Estado, referente a la omisión de la expedición del documento para la cancelación de los gravámenes derivados de las inscripciones de contratos de créditos de habilitación o avío, refaccionarios y otros relacionados con el sector rural con garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, para aquellos propietarios de predios rurales que ya liquidaron sus compromisos de adeudos contraídos con la institución financiera que inscribió el gravamen.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO.- Comuníquese al Gobierno Federal el presente Punto de Acuerdo por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que sea canalizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los órganos competentes en el ámbito federal, con objeto de encontrar respuesta satisfactoria de parte de la Administración Pública Federal para los pequeños propietarios de predios rurales que ya liquidaron sus adeudos con las instituciones financieras liquidadas o fusionadas.

TERCERO.- Remítase, igualmente, comunicado al Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de solicitar su intervención ante la autoridad registral en la entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones y dentro del marco interinstitucional despliegue las acciones procedentes en aras de coadyuvar en la solución de este asunto.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 7 de septiembre del año 2005.
DIPUTADO PRESIDENTE

HECTOR LOPEZ GONZALEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, A FIN DE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL GENERADA POR INSTITUCIONES FINANCIERAS LIQUIDADAS O FUSIONADAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 7 de septiembre del año 2005.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Acuerdo número LIX-42 de esta LIX Legislatura, mediante el cual se solicita la intervención de los gobiernos federal y estatal, a fin de solucionar la problemática social generada por instituciones financieras liquidadas o fusionadas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.